

Expediente nº: 12443/2023

Memoria firmada al margen

Procedimiento: Actuaciones Preparatorias de Contratos

Asunto: Licitación para la contratación pública de artistas para la actividad "El que no corre... baila" 2024-2025

Fecha de iniciación: 30 de noviembre de 2023

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS ACTUACIONES MUSICALES DEL PROGRAMA "EL QUE NO CORRE... BAILA" 2024-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, esta Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación (DA 2ª.1 LCSP), realiza la siguiente Memoria del presente contrato que se motiva del siguiente modo:

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El programa "El que no corre... baila" organiza bailes abiertos de ocio y esparcimiento para toda la ciudadanía y durante todo el año. Para la consecución satisfactoria de dicha actividad, desde la Concejalía delegada se precisa la contratación de **diferentes actuaciones musicales**, a saber:

FORMATO	NÚMERO DE ACTUACIONES DURANTE EL AÑO 2024	NÚMERO DE ACTUACIONES DURANTE EL AÑO 2025
Dúos musicales	8	20
Tríos musicales	6	12
Solistas	25	56

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento será **abierto** con tramitación urgente.

JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES

Los servicios objeto de la licitación no son susceptibles de realizarse independientemente mediante su división en lotes, ya que el objeto del contrato es la gestión de los grupos musicales por parte de una única empresa que contrate a los



artistas, incluya la seguridad social de los mismos y se encargue del sonido y el control de acceso a las actuaciones del programa “El que no corre... baila” 2024-2025.

JUSTIFICACION DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de setenta y cuatro mil doscientos cinco euros con sesenta y un céntimos (74.205,61 €) más el 7% de IGIC, lo cual asciende a un **total de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (79.400 €)**.

Siendo el presupuesto base de licitación para **2024** de veintiocho mil novecientos setenta y un euros con noventa y seis céntimos (28.971,96 €) más el 7% de IGIC, lo cual asciende a un total de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 €) y el presupuesto base de licitación para **2025** de cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (45.233,65 €) más el 7% de IGIC, lo cual asciende a un total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €).

El valor estimado del contrato se hace teniendo en cuenta los precios del mercado, que se han obtenido a través de los diferentes contratos firmados años anteriores para la realización de servicios similares.

MOTIVACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Criterios de solvencia económica:

Se acreditará un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, por importe anual correspondiente al valor estimado del contrato sin IGIC. La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Criterios de solvencia técnica:

Se acreditará una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

MOTIVACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio será el precio y la motivación se deriva de que es conveniente la utilización del criterio estrictamente económico, toda vez que las prestaciones están



perfectamente definidas técnicamente, no siendo posible variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Se otorgará un total de 100 puntos en la valoración a la mejor oferta económica de entre las propuestas presentadas y se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times (OM/OF)$$

En donde:

P: Puntuación obtenida

OM: Oferta más baja presentada

OF: Oferta Licitador.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

D. Juan Castro Tosco.

REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será desde el 22 de septiembre hasta el 29 de diciembre de 2024 y desde el 12 de enero hasta el 28 de diciembre de 2025 y las actuaciones contratadas se llevarán a cabo en diferentes espacios públicos, tanto cerrados como al aire libre.

MOTIVACIÓN DE LA CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, la condición de ejecución especial que se propone es la siguiente:

Tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

MOTIVACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA

Debido a la cercanía de la fecha de inicio de la programación “El que no corre... baila” prevista para el domingo 22 de septiembre de 2024, se considera que la tramitación

debe ser de urgencia.

MOTIVACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo lo dicta las fechas en que debe hacerse el servicio, desde el domingo 22 de septiembre hasta el domingo 29 de diciembre de 2024 y desde el domingo 12 de enero hasta el domingo 28 de diciembre de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

